

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

PNUD/SDP-077/2021 - Consultoría para la elaboración de diagnósticos y documentos técnicos en el marco del diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidados en el Perú

1. Consulta

En el producto 2, sub producto (ii-a) se menciona: "la Identificación de demanda potencial de cobertura de servicios, proyectos o programas de cuidados existente" esta referencia

¿Estaría enmarcada en las definiciones hechas en el producto 1, en particular en lo que se refiere a: "a) Identificación y definición de poblaciones que requieren los servicios de cuidados, abarcando a niñas y niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad?

Respuesta:

Afirmativo.

2. Consulta

Dado que el producto 2 depende de manera importante de las definiciones formuladas en el producto 1, la aprobación de P1 es indispensable para definir el alcance de lo requerido en el P2, en tal sentido

¿Cuál es el tiempo previsto por PNUD para la aprobación del P1? Teniendo en cuenta que en los 75 días de ejecución no se establece un plazo de conformidad de producto.

Respuesta:

Ver enmienda N°1.

3. Consulta

4. En cuanto a la experiencia de la empresa, cuando se plantea: "Mínimo cinco (5) experiencias y máximo (10) experiencias en trabajos a nivel nacional o internacional enfocado en *temas socioeconómicos con perspectiva de género*, así como en el diseño, implementación, seguimiento y/o evaluación de políticas públicas"

Las experiencia con perspectiva de género ¿cómo se operacionaliza? La inclusión de hombres y mujeres en la población y el uso de indicadores que desagrega por género ¿podría considerarse suficiente?

Respuesta:

No es suficiente, es necesario que las conclusiones y/o recomendaciones de las experiencias abarquen de alguna manera aspectos relacionados a la igualdad de género.

5. Consulta

¿Es posible solicitar la ampliación del plazo para presentar nuestra propuesta técnica – económica hasta el 22 de febrero?

Respuesta:

Negativo

6. Consulta

En la página 3 del documento Bases del proceso, se menciona la fecha de inicio prevista como noviembre ¿Esto se trata de un error material o se tiene pensado iniciar en noviembre de este año 2021?

Respuesta:

La fecha de inicio prevista es Marzo de 2021. Ver Enmienda N°1.

7. Consulta

Será necesario adjuntar documentos (contratos, facturas, etc) que demuestren la experiencia institucional de nuestra empresa o bastará con la descripción realizada en los formatos adjuntos (Formulario A -2)?

Respuesta:

Para validar la experiencia será necesario demostrarla a través de documentos que corroboren que se prestaron los servicios consignados en el formulario (conformidades, constancias, u otro documento fehaciente).

8. Consulta

7. ¿La propuesta técnica y económica se presentará en un mismo correo o estas deben ser enviadas por separado?

Respuesta:

Deberán ser enviadas en el mismo correo.

9. Consulta

Sobre la presentación de la Propuesta, con relación al párrafo “En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones”,

A) ¿El equipo consultor se reserva el derecho de aceptar dicha modificación?

B) ¿Se deberá considerar presupuestar 25% más?

Respuesta:

A) Esta cláusula hace referencia a que ante un eventual incremento de la necesidad (siempre alineada a los objetivos y actividades descritos en los TdR), para valorizarlo se utilizarán los valores consignados en su propuesta económica. Por ejemplo; Si el día de trabajo de un consultor cuesta 100, y se incrementa el tiempo de trabajo en 5 días adicionales, la valorización por esos 5 días adicionales deberán ser 500 soles. En caso de no estar de acuerdo, no se suscribirá el contrato.

B) Negativo. No se tiene previsto incrementar el servicio.

10. Consulta

En la descripción de requisitos (pg. 3), sobre la fecha de terminación máxima “Enero 2021” entendemos que es un error, por favor confirmar.

Respuesta:

Ver Respuesta N°6.

11. Consulta

Con relación a los objetivos de la consultoría (pg. 8), se menciona “Elaborar un diagnóstico integral y documentos técnicos [...]”. No se especifica qué tipo de documentos técnicos y cuántos se esperan como resultado de la consultoría, por favor especificar.

Respuesta:

Hace referencia a los productos y subproductos de los TdR.

12. Consulta

En el listado de requisitos que debe cumplir el Investigador principal (pg. 11) se menciona "Profesional titulado en economía o carreras vinculadas a las ciencias sociales, con maestría o doctorado (preferible) en ciencias sociales y/o gestión pública o políticas públicas", ¿puede considerarse la especialidad de derecho como parte del grupo de carreras vinculadas a ciencias sociales?

Respuesta:

Se aceptará la especialidad de Derecho. Ver Enmienda N°1.

13. Consulta

En el listado de requisitos que debe cumplir el Asistente (pg. 11) se menciona "Bachiller en ciencias sociales o afines", ¿puede considerarse la especialidad de derecho como parte del grupo "afines"?

Respuesta:

Se aceptará la especialidad de Derecho. Ver Enmienda N°1.

14. Consulta

Sobre la forma de evaluación, se menciona que como parte de la experiencia de la empresa/organización esta debe contar con "Mínimo cinco (5) experiencias y máximo (10) experiencias en trabajos a nivel nacional o internacional enfocado en temas socioeconómicos con perspectiva de género, así como en el diseño, seguimiento y/o evaluación de políticas públicas.",

¿El párrafo se refiere a que la experiencia de la empresa/organización debe ser enfocado en temas socioeconómicos con perspectiva de género y diseño, implementación, seguimiento y/o evaluación de políticas públicas o, en temas socioeconómicos con perspectiva de género o diseño, implementación, seguimiento y/o evaluación de políticas públicas? Por favor especificar

Respuesta:

Se aclara que conforme a lo indicado en las bases el proponente deberá tener los dos tipos de experiencias, conforme a lo indicado en las bases:

"Mínimo cinco (5) experiencias en trabajos a nivel nacional o internacional enfocado en temas socioeconómicos con perspectiva de género, así como, en el diseño, implementación, seguimiento y/o evaluación de políticas públicas.

En caso de no tener al menos una experiencia en temas socioeconómicos con perspectiva de género y en diseño, implementación seguimiento y/o evaluación de políticas públicas, el proponente será descalificado.

Asimismo, el proponente podrá presentar, por ejemplo, una (1) experiencia en temas con temas socioeconómicos con perspectiva de género, y cuatro (4) experiencias en diseño, implementación seguimiento y/o evaluación de políticas públicas, para superar el precitado criterio mínimo.

15. Consulta

Respecto a la estructura empresarial y personal clave (pg. 14) se menciona que el Investigador principal debe contar con "Experiencia no menor de 5 años en el análisis, diagnóstico, implementación o evaluación de políticas públicas con incidencia en materia social y/o género en el Perú.",

Al respecto ¿la experiencia debe ser medida en años o puede ser medida en número de estudios equivalente? Por favor especificar.

Respuesta:

Conforme a lo indicado en las bases, la experiencia para el citado criterio será medida en años.

16. Consulta

En el apartado "d" del Formulario A-2: Formulario de presentación de propuestas por los proveedores de servicios (pg. 19) se menciona que la experiencia de la persona jurídica debe tener "Al menos cinco (05) experiencias máximo ocho (8) de consultoría en trabajos a nivel nacional o internacional enfocado en temas socioeconómicos con perspectiva de género", sin embargo, en el punto 1.2 de la forma de evaluación de la propuesta técnica (pg. 13) se menciona que la experiencia por acreditar deber ser como máximo diez (10). Así mismo, la redacción en ambos puntos es distinta y no queda claro el tipo de estudios que deben ser acreditados. Por favor aclarar ambos puntos.

Respuesta:

Se deberá utilizar el criterio precisado en el numeral 1.2 de la Forma de Evaluación de los Términos de referencia. El formulario es un documento editable que ayudará a los postores a presentar sus propuestas, mas no indica los criterios de evaluación.

17. Consulta

En la primera sección “Contexto y Antecedentes” de los Términos de Referencia – Anexo 1 (pg. 7) se entiende que se ha identificado la necesidad de realizar un estudio sobre los servicios de cuidados en nuestro país, poniendo atención a la identificación de servicios públicos, privados y comunitarios destinados a niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad que requieren cuidado, con énfasis en personas en situación de dependencia. Ello con el fin de contar con un mapeo claro y contribuir al diseño e implementación del Sistema Nacional de Cuidados en el Perú. En ese sentido, respecto de los servicios a ser considerados (elaboración de fichas), por favor aclarar las siguientes dudas:

- A) ¿Cuán extendidos deben estar estos servicios en términos de cobertura? De encontrarse servicios locales de cobertura limitada, ¿se espera que estos sean incluidos en el estudio?
- B) En el contexto del Covid 19, los cuidados a personas dependientes se han brindado especialmente en los hogares, ello puede haber ocasionado que algunos programas o servicios comunitarios o municipales puedan haber sido dados de baja. Al respecto, ¿hay un margen de antigüedad para incluir estos servicios en la elaboración del estudio, deben encontrarse vigentes o pueden considerarse aquellos que han estado en vigencia en los últimos 5 años?

Respuesta: Le tengo que preguntar al MIMP

A la fecha, no existe un servicio único de cuidado identificado o un modelo de servicio de cuidado, por lo que resulta importante que el estudio abarque un ámbito nacional, considerando los otros niveles de Gobierno, como son el Regional y Local.

B) El estudio debe considerar los servicios de cuidado que se encuentran vigentes y aquellos que han estado en vigencia en los últimos 5 años, considerando que si bien el contexto COVID-19 puede haber ocasionado que muchos de ellos no operen a la fecha, puede ser un proceso temporal o puede implicar una adaptación a las nuevas condiciones a mediano o largo plazo.

18. Consulta

En la definición de los alcances de los productos esperados de la consultoría desarrollado en los Términos de Referencia (pg. 9) se menciona que el diagnóstico sobre la oferta y demanda de servicios de cuidados debe comprender cuatro grandes grupos (niños y niñas; adolescentes; personas con discapacidad; personas adultas mayores) además de las personas cuidadoras. Considerando ello, no queda claro cuáles se esperan que sean las fuentes de información para cada uno los objetivos, sobre todo porque se cuenta con información pública secundaria limitada. Al respecto, dado el plazo establecido y otras consideraciones descritas en la solicitud de propuesta, el trabajo a realizarse estaría condicionado a las fuentes de información secundaria disponible (pública o privada) y por tanto los alcances de este estarán acotados a los

hallazgos que se encuentren a partir de estas fuentes de información. De esta manera, tenemos las siguientes preguntas:

- A) Por favor, confirmar que el trabajo a realizarse será desarrollado sobre la base de información pública disponible y/o información a ser provista por el cliente. De esta manera, de encontrar brechas de información, se trabajará con esa limitación y no se requerirá levantamiento de información primaria. (Por ejemplo, con relación a la caracterización socioeconómica de población potencial a demandar servicios de cuidado o de personas cuidadoras. Otro punto importante es que se menciona la ENAHO 2019 y 2021; sin embargo, a la fecha no se cuenta con la base completa del 2020 ni 2021)
- B) En la descripción de los requisitos (pg3) se define como duración prevista de los trabajos el plazo de 75 días, ¿tomando en cuenta las actividades a ser realizadas como parte de la consultoría, puede el equipo consultor proponer una mayor cantidad de días para realizar el estudio?
- C) Sobre el personal clave, entendiendo la integralidad del requerimiento de consultoría y que podría ser necesario incorporar dentro del equipo consulto una o dos personas adicionales al Investigador principal y asistente, ¿Se valorará de manera positiva una propuesta con un número mayor de personal clave?

Respuesta:

- A) El trabajo de investigación deberá desarrollarse sobre la base de información secundaria.
- B) Áfirmativo.
- C) Se valorará la pertinencia y experiencia relevante del personal propuesta en la propuesta técnica

Lima, 11 de febrero de 2021